

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/118/2017, de 27 de enero, por la que se convoca el Premio Aragón 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 65/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, que regula el Premio Aragón, modificado por el Decreto 23/2013, de 19 de febrero, se convoca el Premio Aragón 2017 destinado a reconocer públicamente a personas físicas o jurídicas que hayan destacado a lo largo del año anterior a la convocatoria en el área de la cultura, de la ciencia, la tecnología o los valores humanos.

La edición de 2017 se regirá por las siguientes bases:

Primera.— Objeto.

El Premio Aragón tendrá como finalidad el reconocimiento a una labor continuada o de especial notoriedad e importancia a lo largo del año anterior a la convocatoria, tanto en el área de la cultura como en el de la ciencia, la tecnología o los valores humanos, que suponga un destacado beneficio para la Comunidad y constituya un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa.

Segunda.— Requisitos de los candidatos.

Podrán ser candidatos al Premio Aragón los aragoneses o personas con especiales vínculos con la Comunidad Autónoma, así como las instituciones o asociaciones aragonesas cuya actividad reúna las circunstancias previstas en el artículo anterior.

El Premio no podrá ser concedido con carácter póstumo.

Tercera.— Dotación.

El Premio Aragón tiene carácter honorífico y conlleva un diploma acreditativo.

Cuarta. — Candidaturas.

1. Las candidaturas serán propuestas por cualquier institución académica, científica o cultural aragonesa, o bien a propuesta pública mediante la presentación de al menos cien firmas recogidas en pliegos, donde conste con claridad el nombre, número de documento nacional de identidad y rúbrica de los firmantes.

En ningún caso las instituciones proponentes podrán presentar su propia candidatura o la de otra institución o persona física con la que tengan una vinculación directa.

- 2. Las propuestas deberán adjuntar necesariamente una sucinta biografía de la persona, institución o asociación cuya candidatura se propone, y la exposición de los motivos que inducen a la presentación.
- 3. En cualquier momento de su actuación como tales, los miembros del Jurado que se constituya, de forma individual o colectiva, podrán proponer candidatos al Premio. Para la formalización de la candidatura será precisa la documentación enumerada en el apartado anterior y la aceptación unánime de la candidatura por el Jurado.
- 4. La presentación de candidaturas llevará consigo la aceptación por parte de quienes las formulen de los términos de las convocatorias, así como del otorgamiento del premio.

Quinta.— Plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de candidaturas será de veinte días naturales, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", debiendo presentarse en el Registro del Gobierno de Aragón, sito en la Avda. Ranillas, 5 D, 1.ª planta, de Zaragoza, o bien por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán acompañados de escrito dirigido a la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Sexta.— Jurado.

- 1. Las candidaturas al Premio Aragón serán examinadas por un Jurado que se constituirá al efecto, designado por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.
- 2. El Jurado estará presidido por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y formarán parte del mismo el Director General de Cultura y Patrimonio, que actuará como Secretario, y cinco vocales seleccionados entre personalidades de reconocido prestigio en las áreas referidas en la base primera.

El Jurado examinará las candidaturas presentadas, apreciando libremente los méritos de los candidatos y acordando la propuesta de otorgamiento del Premio o de declararlo desierto.



Séptima.— Otorgamiento.

- 1. El Premio Aragón se otorgará por el Gobierno de Aragón, conforme a las propuestas elevadas por el Jurado.
- 2. La entrega del Premio tendrá lugar con ocasión de la celebración del Día de Aragón, salvo que por causas excepcionales se acuerde otra fecha.

Octava. — Devolución de documentación.

Una vez resuelta la convocatoria y realizada la entrega del Premio Aragón 2017, la documentación aportada podrá ser recogida en el Servicio de Fomento de las Artes, la Cultura y el Libro de la Dirección General de Cultura y Patrimonio (Avda. Ranillas, 5 D, 2.ª planta, de Zaragoza).

Zaragoza, 27 de enero de 2017.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte. M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN